



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2025-A/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la educación constituye un pilar fundamental para el desarrollo de los pueblos, siendo responsabilidad de las instituciones formadoras contribuir al progreso humano, científico y tecnológico de la sociedad. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Centro de Formación Agrícola Moquegua CFAM", a lo largo de sus veinticinco años de labor académica, ha demostrado un firme compromiso con la formación profesional técnica de los jóvenes moqueguanos, fortaleciendo el sector productivo y promoviendo el desarrollo sostenible de la región.

Que, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Centro de Formación Agrícola Moquegua CFAM", invita a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a participar en las actividades conmemorativas por su **XXV Aniversario de creación institucional**, programadas para el día jueves 16 de octubre de 2025; en ese sentido el Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispone a nombre del Concejo Municipal, los funcionarios y servidores de esta Entidad, expresar el saludo, la felicitación y el reconocimiento por celebrarse el aniversario institucional del CFAM.

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el **CORDIAL SALUDO Y FELICITACIÓN** al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CENTRO DE FORMACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA CFAM"**, al conmemorarse su **XXV ANIVERSARIO INSTITUCIONAL**, destacando su permanente compromiso con la educación técnica y el desarrollo de la juventud moqueguana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE